

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

**AVISO por el que se informa al público en general, la ubicación del nuevo domicilio de la Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

AVISO POR EL QUE SE INFORMA AL PUBLICO EN GENERAL, LA UBICACION DEL NUEVO DOMICILIO DE LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE JUEGOS Y SORTEOS.

GONZALO ALTAMIRANO DIMAS, Titular de la Unidad de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en los artículos 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 16 fracciones VII y IX, y 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y 6 fracciones II y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **AVISO**

Por el que se informa al público en general el nuevo domicilio donde se encontrarán ubicadas las oficinas de la Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos, dependiente de la Unidad de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, sito en:

Hamburgo número 135, piso 12, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Lo anterior, a efecto de que la correspondencia, diligencias, procedimientos administrativos y todos los trámites vinculados a dicha Dirección, se envíen y realicen en el domicilio antes mencionado.

El presente Aviso surtirá sus efectos a partir de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el treinta de junio de dos mil cuatro.- El Titular de la Unidad de Gobierno, **Gonzalo Altamirano Dimas**.- Rúbrica.

#### **EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Ministerio Pentecostés Independiente Manantial de Vida, como Asociación Religiosa.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR JOSE ORTEGA MARTINEZ DE LA AGRUPACION DENOMINADA "MINISTERIO PENTECOSTES INDEPENDIENTE MANANTIAL DE VIDA".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "MINISTERIO PENTECOSTES INDEPENDIENTE MANANTIAL DE VIDA", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Río de Janeiro número 1810, colonia Voluntad y Trabajo número 1, Nuevo Laredo, Tamaulipas.

II.- Señala siete inmuebles para cumplir con su objeto, uno propiedad de la nación, ubicado en Río de Janeiro número 1810, colonia Voluntad y Trabajo número 1, Nuevo Laredo, Tamaulipas y seis bajo contrato de comodato ubicados en: Dorados número 336, colonia Emiliano Zapata II; Miguel Alemán número 7614, colonia Manuel Cavazos Lerma; lote 5, manzana 14, colonia Insurgentes; Daniel Hernández número 8803, colonia Daniel Hernández; Río Coatzacoalcos número 1111, colonia Poniente de Ampliación Ing. Arturo

Cortés Villada, los cinco en Nuevo Laredo, Tamaulipas, y domicilio conocido en el ejido La Gloria, Sabinas Hidalgo, Nuevo León.

**III.-** Presentaron estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Predicar el evangelio de Jesucristo y discipular a personas conforme a las Sagradas Escrituras a fin de que puedan entablar una relación personal con Jesucristo como su Señor y Salvador y que a través de este encuentro tengan una vida transformada en lo individual, lo familiar y lo social, convirtiéndose en personas de bien que viven conforme a la voluntad de Dios y los principios revelados en la Biblia".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.-** Representante: José Ortega Martínez.

**VI.-** Asociados: José Ortega Martínez, Ramón Hernández Arechar, Santiago Martínez Galindo, Cayetano Salazar Escalante, Luis Antonio Hernández Rodríguez, Isidro Ortega Medina, José Luis Jaramillo Martínez, Francisco Alemán Montes y Benjamín Torres Ponce.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.-** Ministros de culto: José Ortega Martínez, Ramón Hernández Arechar, Santiago Martínez Galindo, Cayetano Salazar Escalante, Luis Antonio Hernández Rodríguez, Isidro Ortega Medina y José Luis Jaramillo Martínez.

En términos de lo previsto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 9 de junio de 2004.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de las solicitudes de registro constitutivo presentadas por dos entidades internas de la Diócesis de Matamoros, A.R., como asociaciones religiosas.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO CONSTITUTIVO DE DOS ENTIDADES INTERNAS DE LA DIOCESIS DE MATAMOROS, A.R.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto relativo a dos solicitudes de registro, como entidades internas de la DIOCESIS DE MATAMOROS, A.R., las cuales fueron presentadas a la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.** Denominación: de conformidad con las propuestas contenidas en cada una de las solicitudes, la denominación de estas agrupaciones religiosas y de sus representantes serán los siguientes:

**Denominación**

**Representante**

1. PARROQUIA DE LOS SAGRADOS CORAZONES, EN CD. Renato Pompa Izaguirre  
REYNOSA, TAMAULIPAS
2. CUASIPARROQUIA DE SANTA MARIA REINA, EN H. José Luis Hernández Hernández  
MATAMOROS, TAMAULIPAS

II. Domicilio legal: el señalado en el apartado correspondiente de cada una de las solicitudes, todos comprendidos dentro del territorio nacional.

III. Relación de inmuebles: los señalados en el apartado respectivo de cada una de las solicitudes de registro.

IV. Cada una de las solicitantes de registro presentaron sus estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Tienen como finalidad específica la propagación de la verdad evangélica a todas las gentes, utilizando todos los medios técnicos y servicios profesionales que estén a su alcance dentro de lo dispuesto por la Ley".

V. Asociados: los relacionados en el apartado correspondiente de cada una de las solicitudes de registro.

VI. Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII. Ministros de culto: los señalados en el apartado respectivo de cada una de las solicitudes de registro.

En términos de lo previsto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 17 de mayo de 2004.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de las solicitudes de registro constitutivo presentadas por dos entidades internas de la Convención Nacional Bautista de México, A.R., como asociaciones religiosas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO CONSTITUTIVO DE DOS ENTIDADES INTERNAS DE LA CONVENCION NACIONAL BAUTISTA DE MEXICO, A.R.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto relativo a dos solicitudes de registro, como entidades internas de la CONVENCION NACIONAL BAUTISTA DE MEXICO, A.R., las cuales fueron presentadas a la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I. Denominación: de conformidad con las propuestas contenidas en cada una de las solicitudes, la denominación de estas agrupaciones religiosas y de sus representantes serán los siguientes:

<b>Denominación</b>	<b>Representante</b>
1. IGLESIA BAUTISTA "KOINONIA DE PUEBLA"	María Soledad Rodríguez Fernández
2. IGLESIA BAUTISTA "DIOS ESTA AQUI" DE MONTERREY, NUEVO LEON	Juan José Campuzano Treviño

II. Domicilio legal: el señalado en el apartado correspondiente de cada una de las solicitudes, todos comprendidos dentro del territorio nacional.

III. Relación de inmuebles: los señalados en el apartado respectivo de cada una de las solicitudes de registro.

IV. Cada una de las solicitantes de registro presentaron sus estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción bíblica. Proclamar ardientemente el mensaje del evangelio de Jesucristo, invitando a las personas para que lo acepten. Cooperar de todo corazón por medio de la oración, ofrendas y el servicio cristiano en el crecimiento del evangelio. Promover el estudio sistemático de la Biblia".

V. Asociados: los relacionados en el apartado correspondiente de cada una de las solicitudes de registro.

VI. Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII. Ministros de culto: los señalados en el apartado respectivo de cada una de las solicitudes de registro.

En términos de lo previsto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 9 de junio de 2004.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesia Pentecostés Príncipe de Paz el Triunfo de la Fe, como Asociación Religiosa.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR ESTEBAN DOMINGUEZ DIAZ DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA PENTECOSTES PRINCIPE DE PAZ EL TRIUNFO DE LA FE.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA PENTECOSTES PRINCIPE DE PAZ EL TRIUNFO DE LA FE, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle 6 Oriente número 511, Fraccionamiento Quinta Guadalupe, Junta Auxiliar de San Pedro Acoquiaco, Tehuacán, Puebla, código postal 75740.

II.- Señala dos inmuebles como susceptibles de adquirirse en propiedad para cumplir con su objeto, ubicados en: Calle 6 Oriente número 511, Fraccionamiento Quinta Guadalupe, Junta Auxiliar de San Pedro Acoquiaco, Tehuacán, Puebla, y domicilio conocido en calle principal, Ejido de Telpatlán, Vicente Guerrero, Puebla.

III.- Presentaron estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Proclamar y enseñar el Evangelio de nuestro Señor Jesucristo, haciendo discípulos en cumplimiento de las funciones de la iglesia cristiana en la palabra de Dios".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representante:** Esteban Domínguez Díaz.

**VI.- Asociados:** Esteban Domínguez Díaz, Juan Adolfo Hernández Herrera, Juan Domínguez Gómez, Eliseo Florentino Leonardo y demás relacionados en el apartado correspondiente, sumando 15 asociados.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Ministros de culto:** Esteban Domínguez Díaz, Gilberto García Jiménez, Juan Adolfo Hernández Herrera, Macario Felipe Rojas Montes, Santos Hernández Sandoval y Florencio García Panzo.

En términos de lo previsto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 9 de junio de 2004.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada.-** Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Catedral de Cristo Rey de Acapulco, Gro., entidad interna de la Arquidiócesis de Acapulco, A.R., como Asociación Religiosa.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO PRESENTADA POR EL SEÑOR ARZOBISPO FELIPE AGUIRRE FRANCO DE LA AGRUPACION DENOMINADA CATEDRAL DE CRISTO REY DE ACAPULCO, GRO., ENTIDAD INTERNA DE LA ARQUIDIOCESIS DE ACAPULCO, A.R.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada CATEDRAL DE CRISTO REY DE ACAPULCO, GRO., para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio legal:** Avenida Ignacio Chávez sin número esquina avenida Universidad, Fraccionamiento Magallanes, Acapulco, Guerrero, código postal 39670.

**II.-** Señala un inmueble de propiedad federal para cumplir con su objeto, ubicado en avenida Ignacio Chávez sin número esquina avenida Universidad, Fraccionamiento Magallanes, Acapulco, Guerrero, código postal 39670.

**III.-** Presentaron estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Propagación de la verdad evangélica en todo su territorio, con pleno respeto a la libertad de las conciencias de todos los hombres; así como la enseñanza y práctica de sus creencias y la difusión de las mismas en cualquier lugar, por cualquier medio, y en cualquier forma permitida por la Ley".

**IV.- Representante:** Felipe Aguirre Franco.

**V.- Asociados:** Felipe Aguirre Franco, Rafael Bello Ruiz, Blandino Bárcenas Agatón, Humberto de la Rosa Organes, Pedro Rumbo Alejandri, Fulgencio Gerardo Solís Baños y Salvador Humberto Cisneros Preciado.

**VI.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VII.-** Ministros de culto: Felipe Aguirre Franco, Rafael Bello Ruiz, Blandino Bárcenas Agatón, Humberto de la Rosa Organes, Pedro Rumbo Alejandri, Fulgencio Gerardo Solís Baños y Salvador Humberto Cisneros Preciado.

En términos de lo previsto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 17 de mayo de 2004.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.